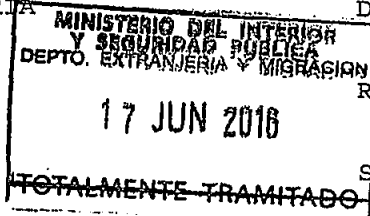


N°Int: 6512295



RESOLUCIÓN EXENTA N° 113118

SANTIAGO, 03 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Andrea Mariana CALABRETTO RUN: 24.889.350-8
2. Doña Laureana Mia PERALTA CALABRETTO RUN: 24.889.381-8
3. Don Edwin Augusto CIPIRIANO MEZA RUN: 22.639.234-3
4. Doña Paola Fernanda CIPIRIANO CARHUAPOMA RUN: 24.931.466-8
5. Don Mirco Edu CIPIRIANO CARHUAPOMA RUN: 24.931.439-0
6. Don Humberto PATIÑO RAMIREZ RUN: 24.889.340-0
7. Doña Areli URIBE CAMPISTRANO RUN: 24.010.444-K
8. Don Adler VICTOR RUN: 24.714.759-4
9. Don Luis Alejandro CALIZAYA SENZANO RUN: 24.957.094-K
10. Don Alexander SAAVEDRA DARAVIÑA RUN: 24.568.666-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/MCO/CAS  
[141]03/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION